

ESTIPULACIÓN SEXTA

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de sus servicios técnicos y en coordinación con la Administración General del Estado, procederá a una reordenación del tráfico del entorno de la UE 34 que permita el correcto desarrollo del estudio de vialidad que se contendrá en la modificación puntual.

ESTIPULACIÓN SÉPTIMA.-

Los empleos que se generen en el ámbito comercial que se cree en la presente actuación, se solicitarán de forma prioritaria a la oficina de empleo del Estado en la Ciudad de Melilla, siempre que haya personal disponible y cualificado; la contratación del personal de alta dirección no estará vinculada por este compromiso.

Se calcula que la presente actuación podrá generar del orden de 1.040 empleos, de los que 590 se consideran directos y 450 indirectos, y ello con independencia de los que se generen durante el proceso de ejecución de la urbanización y de la edificación.

ESTIPULACIÓN OCTAVA.-

El Plan de Etapas queda establecido como sigue:

- a) La Modificación del Proyecto de Reparcelación se presentará ante la Administración en el plazo máximo de 2 meses posterior a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU que será informada técnica y jurídicamente en un plazo máximo de 20 días para su aprobación.
- b) El Proyecto de Urbanización se presentará ante la Administración en el plazo máximo de 2 meses posterior a la aprobación de la Modificación de la Reparcelación que será informado técnica y jurídicamente en un plazo máximo de 20 días para su aprobación.
- c) Las obras de urbanización comenzarán en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación del correspondiente proyecto, y concluirán en un plazo máximo de 20 meses desde su inicio.
- d) La primera licencia de obras de edificación deberá solicitarse dentro del plazo de 6 meses desde la finalización de la Urbanización. No obstante, podrán simultanearse las obras de urbanización y edificación, de conformidad con la normativa vigente.

ESTIPULACIÓN NOVENA.-

Los compromisos y obligaciones asumidos por el propietario en este convenio, no le eximirán del efectivo cumplimiento del resto de deberes urbanísticos establecidos por la